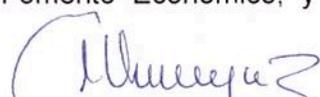


Siendo las ocho horas con veintiocho minutos del día once de enero del año dos mil veintidós, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Cabildo de Melchor Ocampo, México; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 122, 123, 124 y 128 fracciones I, VII, VIII, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28 29, 30, 31 fracción I, 48 fracciones I, II, III y 91 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de México; da inicio la **Sesión Ordinaria de Cabildo número Dos**, bajo la siguiente: -----

Orden del día

- 1.-lista de asistencia y declaración de quorum-----
- 2.-lectura y en su caso, aprobación del orden del día-----
- 3.-Aprobación en su caso, del acta correspondiente a la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1 de enero del año 2022.-----
- 4.-Propuesta y aprobación en su caso, del Reglamento de Cabildo y de las Comisiones Edilicias del municipio de Melchor Ocampo, estado de México para el trienio 2022-2024.---
- 5.-Aprobación en su caso, de la propuesta que realiza la Doctora Victoria Aurelia Viquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo; para la integración de las comisiones edilicias del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo 2022-2024.-----
- 6.-Propuesta que realiza la Doctora Victoria Aurelia Viquez Vega, Presidenta Municipal de Melchor Ocampo para que la comisión edilicia relativa a la Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, realice a la brevedad el estudio, análisis y dictamen del Bando Municipal que entrará en vigor el día cinco de febrero del año 2022.-----
- 7.- Propuesta y aprobación en su caso para la exención del pago de derechos de trámites a cargo de la Oficialía del Registro Civil de Melchor Ocampo, (únicamente para los usuarios de las caravanas por la justicia cotidiana), durante la jornada de la misma, del 12 al 16 de enero del año 2022.-----
- 8.-Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Jefatura de Desarrollo Urbano, del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México, dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Habilitándoles para que realicen actuaciones propias de su encargo, tanto en días y horas hábiles como inhábiles y su correspondiente toma de protesta. -----
- 9.-Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México, durante el periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Habilitándoles para que realicen actuaciones propias de su encargo tanto en días y horas hábiles como inhábiles y su correspondiente toma de protesta. -----
- 10.-Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Jefatura de Medio Ambiente, del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México, durante el período dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Habilitándoles para que realicen actuaciones propias de su encargo tanto en días y horas hábiles como inhábiles y su correspondiente toma de protesta. -----
- 11.-Propuesta, discusión y, en su caso aprobación del nombramiento del ciudadano que fungirá como supervisor, notificador, inspector, visitador y ejecutor adscrito a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, y las Jefaturas de Desarrollo Urbano y Medio





Ambiente del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México, durante el período dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Habilitándolo para que realice actuaciones propias de su encargo tanto en días y horas hábiles como inhábiles y su correspondiente toma de protesta.-----

12.-Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para la conformación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México. -----

13.-Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la conformación del Comité Interno de Obra Pública del municipio de Melchor Ocampo, estado de México. -----

14.-Propuesta, discusión y aprobación en su caso de la conformación del comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Melchor Ocampo, estado de México. -----

15.-Propuesta, discusión y aprobación en su caso, para llevar a cabo un programa de apoyos sociales para las personas en condición vulnerable, creado con los fondos obtenidos de la disminución de los salarios de los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de Melchor Ocampo.-----

16.-Propuesta, discusión y aprobación en su caso, para llevar a cabo un sorteo para premiar a los contribuyentes cumplidos que paguen en tiempo su impuesto predial y el pago de agua potable y drenaje, proponiéndose la adquisición de un automóvil , una motocicleta y una pantalla de 40 pulgadas, que se sortearán entre dichos contribuyentes.-----

17.-Asuntos generales. -----

Clausura de la sesión. -----

Punto número Uno. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. En uso de la palabra la Presidenta Municipal informa que la Quinta Regidora, ha justificado la inasistencia a esta sesión de cabildo. Por lo que acto seguido y en uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, **realiza el pase de lista** a los integrantes del Cuerpo Edilicio, estando presentes los C.C. **Victoria Aurelia Viquez Vega**, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Presente; **Juan Pablo Ortiz Zúñiga**, Síndico Municipal, Presente; **Fanny Trujillo Espinosa**, Primera Regidora, Presente; **Reyes Martínez Blancas**, Segundo Regidor, Presente; **Brisa Escalona Pérez**, Tercera Regidora, Presente; **Israel Ávila Navarrete**, Cuarto Regidor, Presente; **María de Jesús González Bautista**, Quinta Regidora, justificó su inasistencia; **Gerardo Isidro Granados Robles**, Sexto Regidor, Presente y **Armando Genaro Rivero Piña**, Séptimo Regidor, Presente, al concluir, informa a la Presidenta Municipal, **que se encuentran presentes ocho integrantes de este Honorable Cabildo; existiendo por tanto quórum legal para la instalación formal de la sesión;** la Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que asiente en el acta, la existencia de quorum legal para sesionar, y declara formalmente instalada **la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Dos**, siendo las ocho horas con treinta y un minutos del once de enero del dos mil veintidós. Siendo válidos y de aplicación general los acuerdos aquí tomados para presentes, ausentes y disidentes. Instruyendo la Presidenta Municipal a la Secretaria del Ayuntamiento, de cuenta de este hecho y lo asiente debidamente en la presente acta, para los efectos legales que a derecho correspondan. -----

Punto número Dos. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar lectura a la orden del día, quien procede a hacerlo. Posteriormente la Presidenta Municipal instruye de nueva cuenta a la Secretaria para que la someta a votación; quien después de someter a votación el punto mencionado, informa a la Presidenta Municipal, que la orden del día, ha sido aprobada por Unanimidad de ocho votos a favor. Posteriormente; la Presidenta Municipal, ordena a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dé cuenta de este hecho y lo asiente en el acta, para los efectos legales conducentes. -----

Punto número tres. Aprobación en su caso, del acta correspondiente a la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1 de enero del año 2022. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para la lectura de este punto. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes

el contenido del punto propuesto. Al término de la lectura, la Presidenta solicita se manifiesten al respecto de la Propuesta del orden del día. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que la Propuesta del orden del día es aprobada por **unanimidad** de votos, instruyéndole la Presidenta Municipal, de cuenta de esta aprobación y la asiente debidamente en el Acta, lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente punto del orden del día.-----

Punto número cuatro. Por instrucción de la Presidenta Municipal; en uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto se refiere a la **Propuesta y aprobación en su caso, del proyecto del reglamento de Cabildo y de las Comisiones Edilicias del ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México para el trienio 2022-2024.** En uso de la palabra la Presidenta Municipal, se dirige a los presentes y pone a consideración el punto mencionado, una vez que ha sido circulado con anticipación el proyecto mencionado. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que explique la propuesta. Y después de su intervención. Nuevamente la Presidenta Municipal, pregunta a los integrantes del cabildo, si hay alguna participación o algún comentario al respecto y no existiendo ninguna intervención., solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a votación el punto del orden del día. Quien somete a votación la propuesta relativa al reglamento de cabildo y de las comisiones edilicias del ayuntamiento de Melchor Ocampo 2022-2024. E informa posteriormente al Cabildo, que el reglamento que se propone, ha sido aprobado por **unanimidad de ocho votos a favor.** Nuevamente en uso de la palabra la Doctora Victoria Aurelia Viquez Vega, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que incluya en este punto la descripción literal del reglamento que ha sido aprobado por unanimidad., con lo que queda debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.- Informando la Secretaria a continuación que se procede a realizar la transcripción literal del reglamento que ha sido aprobado en este punto., para los usos y fines legales a que haya lugar.-----

REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO 2022-2024.

TITULO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para el funcionamiento del ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México y sus comisiones edilicias, con absoluto apego a los principios de legalidad, orden y autonomía y sus disposiciones son de observancia obligatoria para sus integrantes.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Acta:** Al documento en el cual se asienta la reseña de los asuntos tratados en las sesiones del ayuntamiento o de las Comisiones Edilicias;
- II. Acuerdo:** A la resolución que el ayuntamiento emita en relación a los asuntos de su competencia;
- III. Ayuntamiento:** Al ayuntamiento constitucional del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México;
- IV. Comisión Edilicia:** Al órgano colegiado, deliberante y dictaminador, creado para mejorar y vigilar la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia;
- V. Convocatoria:** A la citación o aviso, a los integrantes del Ayuntamiento, a las sesiones del ayuntamiento y demás actos legales a los que estén obligados;
- VI. Dictamen:** A la resolución emitida por la comisión edilicia derivada el estudio, análisis y evaluación respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración;
- VII. Edil:** Integrante del Ayuntamiento;

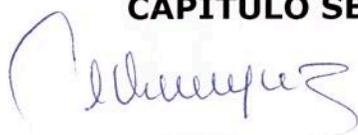
- VIII. **Integrante de la Comisión Edilicia:** Al integrante de una comisión edilicia del ayuntamiento, quien, de acuerdo a la conformación de esta, puede fungir como Presidente, Secretario o Vocal de una Comisión;
- IX. **Ley Orgánica:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- X. **Mayoría relativa:** Implica que existiendo una propuesta, se apruebe si reúne más de la mitad del total de votos de entre los integrantes presentes del ayuntamiento o de las comisiones edilicias;
- XI. **Mayoría calificada:** Cuando para la aprobación de una propuesta se reúnan la votación de las dos terceras partes del total de los integrantes del Ayuntamiento o de las Comisiones Edilicias;
- XII. **Municipio:** Al municipio de Melchor Ocampo, México;
- XIII. **Presidenta Municipal:** A la Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México;
- XIV. **Quórum:** La asistencia de los integrantes del Ayuntamiento de más de la mitad, lo anterior para la validez de la sesión del Ayuntamiento o de las comisiones Edilicias;
- XV. **Reglamento:** Al Reglamento de Cabildo y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Melchor Ocampo, México 2022- 2024;
- XVI. **Secretario (a):** Al Secretario(a) del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México;
- XVII. **Sesión de Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento, constituido en órgano colegiado deliberante para resolver los asuntos de su competencia;
- XVIII. **Sesión de la Comisión:** A la reunión en la que intervienen los integrantes de la Comisión de Edilicia para tomar acuerdos, emitir dictámenes, dar a conocer políticas, criterios, ideas, términos, parámetros, documentos, información y realizar visitas de campo sobre un asunto en particular, bajo las formalidades establecidas por la ley; y
- XIX. **Unanimidad:** Implica que existiendo una propuesta, se apruebe con el total de votos de entre los integrantes presentes del ayuntamiento o de las comisiones edilicias;
- XX. **Voto:** A la manifestación de voluntad de cada uno de los ediles en sentido afirmativo, negativo o abstención respecto de algún punto sometido a consideración en una Sesión del Ayuntamiento o en sesiones de las comisiones Edilicias.

Artículo 3. El Ayuntamiento es el órgano colegiado de gobierno del municipio, que como asamblea deliberante sesiona para resolver los asuntos de su competencia.

El Ayuntamiento se integra por una Presidenta, un Síndico y siete Regidores y Regidoras. Las sesiones serán dirigidas y presididas por la Presidenta Municipal, o por quien está designe de conformidad en lo previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 4. El Ayuntamiento tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales del gobierno y para la Administración Municipal, así como las decisiones que atañan a la población, territorio, organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO SEGUNDO



DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 5. Las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos", ubicado en el Palacio Municipal o en el lugar que se declare como tal para sesionar a propuesta de la Presidenta Municipal y aprobación del Ayuntamiento.

El lugar que previamente sea declarado como recinto oficial, a propuesta de la Presidenta Municipal y aprobado por el Ayuntamiento, es inviolable; por lo que los integrantes del cuerpo de Seguridad Pública Municipal solo podrán acceder a éste por instrucción expresa de la Presidenta Municipal.

Artículo 6. El Ayuntamiento podrá acordar la celebración de sus sesiones en localidades del Municipio, conforme lo establece la Ley Orgánica.

Artículo 7. Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario(a) del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Artículo 8. Las convocatorias para las sesiones mencionaran el lugar, día, hora y clasificación de la sesión, debiendo acompañarse a la convocatoria para Sesión el Orden del Día que deberá desahogarse.

Las sesiones ordinarias se convocarán por oficio con al menos veinticuatro horas de anticipación.

Las sesiones extraordinarias deberán convocarse por oficio, en cualquier momento previo a la realización de la Sesión. Señalando inclusive que no será necesaria la convocatoria por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 9. El Secretario(a) tomará las providencias necesarias, a efecto de que la documentación de los asuntos a discutir en las sesiones, se haga llegar y entregue a los integrantes del Ayuntamiento adjunto al Orden del Día, por cualquier medio que deje constancia.

Artículo 10. Las sesiones serán convocadas por la Presidenta Municipal y el citatorio a la sesión será entregado a los demás integrantes del Ayuntamiento por el Secretario(a) mediante oficio, mismo que podrá ser notificado por medios electrónicos si así lo autoriza expresamente el integrante del ayuntamiento que deba ser notificado.

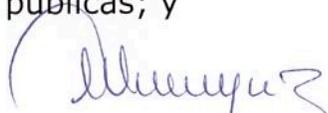
Artículo 11. Los integrantes del Ayuntamiento podrán solicitar la inclusión de asuntos en el Orden del Día de las sesiones, para ello deberá acompañar la solicitud con el soporte jurídico y/o documental, y hacerlo llegar a la Presidenta Municipal para que sea agendado en el turno correspondiente.

Artículo 12. Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas por la Presidenta Municipal o a petición que le formule la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

CAPITULO TERCERO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 13. Las sesiones del Ayuntamiento se clasifican de la siguiente forma:

- I. Por su carácter; en ordinarias, extraordinarias y abiertas.
- II. Por su tipo; en públicas; y



III. Por su régimen; en resolutivas o solemnes.

Por regla general, las Sesiones del Ayuntamiento serán ordinarias, públicas y resolutivas.

Artículo 14. Las sesiones ordinarias serán aquellas en las que el H. Ayuntamiento se ocupe del análisis, discusión y resolución de los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, así como de cualquier otro asunto sometido a su consideración y que sea competencia del Ayuntamiento.

Artículo 15. El Ayuntamiento como órgano colegiado deberá sesionar por lo menos una vez cada ocho días, con carácter ordinario.

Artículo 16. Son sesiones extraordinarias, las que se realicen para tratar asuntos de urgente resolución. En el caso de las sesiones extraordinarias, solo podrá tratarse el asunto que dio origen a su realización, por lo que no contendrán asuntos generales.

Artículo 17. Son sesiones públicas aquellas a las que pueda asistir el público en general, el cual deberá guardar respeto y abstenerse de opinar sobre los asuntos que se traten, así como de hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestia.

En su caso, la Presidenta Municipal conminará al orden, pudiendo proceder en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión.

Artículo 18. Son sesiones de cabildo abierto, las que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Artículo 19. En la sesión de cabildo la Presidenta Municipal podrá incluir y modificar el Orden del Día de los asuntos a tratar.

Artículo 20. El ayuntamiento sesionará en cabildo abierto cuando menos una vez bimestralmente.

Artículo 21. El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo en sesión abierta para que los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la convocatoria.

Artículo 22. Serán solemnes las sesiones en las que la Presidenta Municipal rinda el informe anual acerca de la situación que guarda la administración pública municipal y otras que señalen las leyes, además de aquellas que por los asuntos que se traten o por las personas que concurren, deban celebrarse con un protocolo especial.

Artículo 23. En las sesiones solemnes sólo podrá tratarse los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día y únicamente podrán intervenir los oradores que hayan sido designados previamente.

Artículo 24. Las sesiones podrán en cualquier momento ser declaradas permanentes por la Presidenta Municipal, pudiendo proponer en su caso, los recesos que consideren convenientes hasta que se desahoguen los asuntos del Orden del Día.

CAPÍTULO CUARTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 25. Para que una Sesión del Ayuntamiento se lleve a cabo, se requiere la declaración de quórum y de la presencia del Secretario(a) del ayuntamiento o de quien éste designe con la aprobación de la Presidenta Municipal.

En caso de que en la hora señalada para la celebración de la sesión no exista quórum, habrá treinta minutos para que el mismo se integre;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

pasando este tiempo sin que exista quórum legal, la Presidenta Municipal o quien presida la sesión, deberá diferirla para que ésta se celebre dentro del término de 24 horas, señalando nueva fecha y hora en ese momento; los integrantes del cabildo quedarán debidamente convocados en ese momento para su celebración.

Artículo 26. Es obligación de los integrantes del ayuntamiento concurrir a las sesiones del Ayuntamiento; si alguno faltare sin causa justificada; se le conminará y en su caso se procederá en los términos previstos por la Ley Orgánica.

Artículo 27. Los integrantes del Ayuntamiento permanecerán en la sesión hasta que ésta concluya. En caso de abandono de la sesión de parte de alguno de sus integrantes antes de que se concluya, se hará la anotación pertinente, declarando la validez de los puntos de acuerdo en los que hayan tenido participación.

Artículo 28. Se considerarán como faltas justificadas las siguientes:

- I. El aviso por escrito dirigido a la Presidenta Municipal;
- II. La incapacidad física justificada; y
- III. Por causa grave o fuerza mayor.

Artículo 29. Las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por la Presidenta Municipal o por quien ésta designe.

Artículo 30. En caso en que el Secretario(a) no se encuentre presente en la sesión del Ayuntamiento, llevara a cabo las funciones en la sesión quien este designe con la aprobación de la Presidenta Municipal.

Artículo 31. Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al Orden del Día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Dispensa de la lectura de los documentos que se hubieran remitido con anticipación.
- IV. En su caso, lectura del acta de la sesión anterior;
- V. Presentación de asuntos y turnos a comisiones;
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los acuerdos; y
- VII. Asuntos Generales (no se incluirán en el caso de las sesiones extraordinarias ni solemnes).

Artículo 32. En los asuntos generales del orden del día, se podrán incluir la discusión de puntos que no requieran examen previo de documentos, o asuntos que se acuerde que son de obvia y urgente resolución para el ayuntamiento.

Artículo 33. Las sesiones extraordinarias y solemnes no incluirán asuntos generales y observarán para su desarrollo el mismo orden que el de las sesiones ordinarias.

CAPÍTULO QUINTO DEL DEBATE

Artículo 34. Los asuntos serán expuestos haciendo referencias al documento que le da sustento legal, y existiendo manifestación de los Ediles a participar en el debate, la Presidenta instruirá al Secretario(a) a elaborar la lista de oradores.

Artículo 35. Durante el Desarrollo de la sesión, los ediles expondrán lo que consideran pertinente en relación al punto del orden del día que se tenga en discusión.

Artículo 36. Para el desahogo de los puntos del orden del día, a solicitud de la Presidenta por conducto del Secretario(a), se podrá solicitar la comparecencia de cualquier servidor público municipal que esté relacionado con el punto a tratar, a efecto de ampliar la información. Los ediles pueden, ajustándose al tema, formular las preguntas que

consideren necesarias, para tal efecto la Presidenta instruirá al Secretario(a) elaborar la lista de oradores.

Artículo 37. Ningún edil podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida por quien presida la sesión.

El edil que haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su interpretación, perderá su turno.

Artículo 38. En la discusión de cada punto del orden del día, la Presidenta concederá el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento que quieran hacer uso de ese derecho para el asunto en particular; los ediles podrán intervenir en el orden en que lo soliciten por una sola vez en la primera ronda, el Secretario(a) llevará registro de la lista de oradores. En todo caso, la Presidenta o el integrante del Ayuntamiento que proponga el punto, tendrá preferencia de iniciar la primera ronda si así lo solicita.

Artículo 39. Después de haber intervenido todos los oradores que así desearon hacerlo en la primera ronda, la Presidenta preguntará si el punto está suficientemente discutido y, en caso de no ser así, se realizará una segunda ronda de debates. Bastará que un solo integrante del Ayuntamiento pida la palabra para que la segunda ronda se lleve a cabo. En la segunda ronda los oradores participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos.

Artículo 40. Concluida la primera y la segunda ronda (en su caso), el asunto en discusión será sometido a votación, y se continuará con el siguiente punto del orden del día.

Artículo 41. En el curso de las deliberaciones, los integrantes del Ayuntamiento se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con los demás ediles, así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos agendados en el orden del día que en su caso se discutan. En dicho supuesto, la Presidenta podrá interrumpir las manifestaciones de quien cometa las referidas conductas, con el objeto de conminarlo(a) a que se conduzca en los términos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 42. Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por medio de una moción siguiendo las reglas establecidas en los artículos 44, 45 y 46 del presente Reglamento o por la intervención de la Presidenta para conminarlo (a), a que se conduzca dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento.

Artículo 43. Si el orador se aparta de la cuestión en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento, la Presidenta le advertirá. Si el orador es reiterativo en su conducta, la Presidenta deberá hacerle una segunda advertencia y, en caso de persistir en dicha conducta, le podrá retirar el uso de la palabra.

Artículo 44. Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

- a) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que se aparte del punto a discusión o que sea ofensiva o calumniosa para algún miembro del Ayuntamiento;
- b) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento y;
- c) Pedir la aplicación del Reglamento.

Artículo 45. Toda moción de orden deberá dirigirse a la Presidenta, quien la aceptará o la negará. En caso de que la acepte tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso.

Artículo 46. Cualquier miembro del Ayuntamiento podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención.

Las mociones al orador, deberán dirigirse a la Presidenta y contar con la anuencia de aquél a quien se hace. En caso de ser aceptadas, la intervención del solicitante de la moción no podrá durar más de dos minutos.

Artículo 47. Quien presida la sesión, podrá declarar los recesos que considere convenientes hasta desahogar los puntos del orden de día.

Se podrá declarar el receso de una sesión, en los siguientes casos:

- I. Por declaratoria de la Presidenta;
- II. Por causa justificada quien preside, para mantener el orden durante la sesión;
- III. A solicitud de la mayoría calificada de los ediles; y
- IV. Por causa de fuerza mayor

Quien presida la sesión deberá señalar el tiempo en el que habrá de reanudarse la misma.

CAPITULO SEXTO DE LA VOTACIÓN

Artículo 48. Los integrantes del Ayuntamiento votarán cuando se haya discutido suficientemente un tema, que podría ser hasta dos rondas de uso de la voz por cada uno de sus integrantes inscritos.

Artículo 49. Las abstenciones de la votación no se contabilizarán para el resultado final, sin embargo se hará la anotación correspondiente.

Artículo 50. Todos los integrantes del Ayuntamiento tienen voz y voto, el cual ejercerán de manera personal e intransferible.

En caso de empate en una votación, el sentido del voto de la Presidenta Municipal será de calidad; pudiendo en tal caso cambiar el sentido original de su voto.

Artículo 51. La votación de los asuntos tratados en la sesión del Ayuntamiento se llevará a cabo de forma económica, instruyendo la Presidenta al Secretario(a) contar y asentar el sentido del voto a favor, en contra o las abstenciones.

Artículo 52. El Secretario(a) del Ayuntamiento recabará votación nominal, en los siguientes casos:

- I. Cuando se someta a consideración del Cabildo, el proyecto de Bando Municipal y Reglamentos;
- II. Cuando se someta consideración de los miembros del Ayuntamiento, el nombramiento de los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas.
- III. Cuando así lo determine la Presidenta Municipal.

La votación nominal se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- a) El Secretario(a) solicitará la votación de los integrantes del Ayuntamiento por orden numérico que se encuentren presentes; cada uno dirá en voz alta su nombre, apellidos y cargo, expresando el sentido de su voto;
- b) El Secretario(a) procederá al cómputo de los votos e informará al Pleno, el acuerdo que resulte respecto de la votación, asentándose en el acta correspondiente.

Artículo 53. Cuando para la votación de un asunto se requiera mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación y si persiste el resultado, se abrirá de nuevo el debate; si después de ello no varía el resultado, se presentará el asunto en una próxima sesión.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS ACUERDO Y ACTAS DEL AYUNTAMIENTO



Artículo 54. Para ser válidos los acuerdos del Ayuntamiento se requerirá de mayoría relativa de votos.

Para el caso de los asuntos previstos en la ley que requieran mayoría calificada, serán válidos con el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes del Ayuntamiento.

Una vez tomando el acuerdo, éste será irrevocable, a menos que haya sido tomado en contravención a la Ley, hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público así lo exija, para lo cual se tendrá que observar el mismo procedimiento y formalidades que se siguieron para tomarlo.

Artículo 55. Los acuerdos del Ayuntamiento tendrán el carácter de:

I. Bando.- Cuando se expide el máximo documento rector que regule las cuestiones de policía y de buen gobierno del municipio, así como de las materias más importantes para el desarrollo integral del mismo; el cual se tiene la obligación de promulgar y publicar en la Gaceta Municipal y en los medios que se consideren para que surta sus efectos jurídicos y asegurar su amplia función y difusión;

II. Reglamento.- Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal, su publicación en la Gaceta Municipal es obligatoria para que surta sus efectos jurídicos;

III. Resolución Gubernativa.- Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento que cree situaciones jurídicas concretas o individuales;

IV. Circular.- Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal o reglamentaria o bien que contenga cualquier disposición dirigida por el Ayuntamiento a sus instancias auxiliares, dependencias y unidades de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada; y

V. Acuerdos Administrativos.- Cuando sean resoluciones de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, que organice la administración pública, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 56. El Secretario(a) levantará las actas de la sesión del Ayuntamiento y recabará las firmas de los integrantes del Ayuntamiento que hubieren asistido a la misma. En caso de negativa a firmar el acta, el Secretario(a) hará constar dicha circunstancia, asentándose en el libro de actas correspondientes.

Artículo 57. Las actas de la sesión se asentarán en el Libro correspondiente, y contendrá lo siguiente:

I. El número, carácter, tipo y régimen de la sesión;

II. El lugar y fecha de su celebración, asentando la hora de inicio y de clausura y en su caso, los recesos que se hubieran dado;

III. Asentar los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación;

IV. Tratándose de disposiciones de carácter general, se asentará íntegramente el texto aprobado, en el libro de actas correspondiente, relacionando la sesión en que se aprobó; y

V. La firma de los integrantes del Ayuntamiento que hubieren asistido a la sesión y la del Secretario(a).

Artículo 58. Todos los acuerdos de las sesiones públicas que no contengan información clasificada y el resultado de su votación, serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 59. El Bando Municipal, los Reglamentos, el presupuesto de egresos y demás disposiciones de observancia general que sean acordados por el Ayuntamiento, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo la siguiente fórmula: "El Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México

(años que correspondan al periodo de la administración), expide el siguiente: (texto del acuerdo tomado, incluyendo la fundamentación y exposición de motivos).

La Presidenta Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, de Melchor Ocampo, México, en la... (número ordinal de la sesión) ... (clasificación de la sesión) del Ayuntamiento, a los ... (número con letra) días del mes de ... del año ... (número con letra).

Presidenta Municipal. Secretario(a) del Ayuntamiento (nombres y rúbricas)".

En caso de que la sesión se realice fuera del Palacio Municipal, el Reglamento o acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad.

Artículo 60. El secretario(a) del Ayuntamiento llevará el libro de actas, el cual estará debidamente foliado y autorizado por el Secretario(a).

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SECRETARIO

CAPITULO PRIMERO DEL PRESIDENTE DE LA SESIÓN

Artículo 61. La Presidenta Municipal durante las sesiones del Ayuntamiento, tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Declarar formalmente instalado el Ayuntamiento en la primera sesión;
- II.** Presidir y dirigir las sesiones;
- III.** Proponer puntos de acuerdo;
- IV.** Retirar en cualquier momento sus propuestas;
- V.** Solicitar modificar el orden del día;
- VI.** Solicitar la dispensa de la lectura de actas, proyectos y cualquier otro documento en el desarrollo de la sesión;
- VII.** Otorgar el uso de la palabra;
- VIII.** Emitir su voto;
- IX.** Determinar temas que deben incluirse en asuntos generales;
- X.** Determinar que los asuntos sean puestos a discusión, o por su importancia los que deba tratarse en estricta reserva;
- XI.** Declarar aprobadas o desechadas las mociones de orden;
- XII.** Observar y conminar a los demás integrantes del Ayuntamiento a guardar el debido orden y respeto durante el desarrollo de la sesión;
- XIII.** Llamar al orden y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
- XIV.** Instruir al Secretario(a) para dar cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento;
- XV.** Citar a comparecer a los titulares de las Dependencias Administrativas a petición del Ayuntamiento;
- XVI.** Citar a mesas de trabajo a los titulares de las dependencias administrativas a petición del Ayuntamiento o de las Comisiones Edilicias;
- XVII.** Representar a la Comisión Edilicia a la que pertenezca para emitir las valoraciones de un dictamen;
- XVIII.** Clausurar las sesiones del Ayuntamiento; y
- XIX.** Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos.

CAPITULO SEGUNDO DEL SÍNDICO Y REGIDORES

Artículo 62. El síndico y regidores(as) tienen las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer iniciativas, proyectos y puntos de acuerdo, apegándose al procedimiento establecido en el presente Reglamento;

- II.** Participar en las Comisiones Edilicias en los términos que señala el presente Reglamento;
- III.** Deliberar durante las sesiones;
- IV.** Representar a la Comisión Edilicia a la que pertenezca para emitir las valoraciones de un dictamen;
- V.** Emitir su voto respecto a los asuntos sometidos a su consideración;
- VI.** Fijar posiciones a título personal o representando alguna Comisión Edilicia, previo acuerdo de quienes lo integran;
- VII.** Proponer Proyectos de Acuerdo ante el Ayuntamiento de asuntos relacionados con la Comisión en la que presida;
- VIII.** Las Comisiones Edilicias previa autorización del Ayuntamiento, podrán celebrar reuniones públicas en las localidades del municipio, para recabar la opinión de los habitantes; y
- IX.** Las demás que le señale la Ley y Reglamentos.

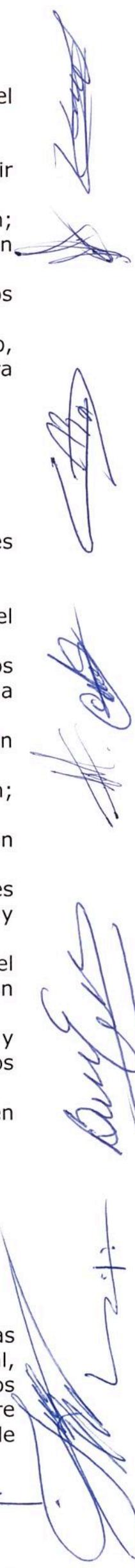
CAPITULO TERCERO DEL SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 63. El Secretario(a) del Ayuntamiento tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Emitir los citatorios para las sesiones;
- II.** Pasar lista de asistencia y en su caso, declarar la existencia del quórum;
- III.** Leer el Orden del Día, y dar lectura en su caso a los proyectos propuestos y demás documentación que le sea requerida por la Presidenta;
- IV.** Dar opinión técnica sobre algún punto del orden del día a petición de la Presidenta;
- V.** Someter a votación los puntos de acuerdo y dar cuenta de la votación;
- VI.** Asentar en el acta la votación;
- VII.** Dar lectura al Acta de la sesión anterior y someter a la consideración de los ediles su aprobación;
- VIII.** Someter a consideración de los ediles la intervención de los titulares de las direcciones, dependencias y en general, a los servidores públicos y personas requeridas para el desahogo de los puntos de acuerdo;
- IX.** Informar al Ayuntamiento en la primera sesión de cada mes del número y contenido de los expedientes pasados a Comisiones, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
- X.** Informar al Ayuntamiento acerca de los Reglamentos, Circulares y demás Disposiciones Administrativas de observancia general publicados en la Gaceta Municipal;
- XI.** Informar a la Presidenta que se han agotado los asuntos en el orden del día, para que ésta proceda a la clausura;
- XII.** Las demás que le designe la Presidenta y el Ayuntamiento; y
- XIII.** Las demás que señalen otras Leyes y Reglamentos.

TÍTULO TERCERO DE LAS COMISIONES EDILICIAS CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 64. Los integrantes del Ayuntamiento conformarán las Comisiones Edilicias necesarias a propuesta de la Presidenta Municipal, las que serán responsables de estudiar, examinar y proponer los acuerdos o disposiciones tendientes a resolver los asuntos turnados a estas, y sobre el cumplimiento de las que emita el Ayuntamiento, careciendo de facultades ejecutivas.



Artículo 65. El incumplimiento a las previsiones para la integración y funcionamiento de las Comisiones Edilicias, estará sujeta a lo previsto en la Ley Orgánica y el presente Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS

Artículo 66. Las Comisiones las determinara el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, de acuerdo a las necesidades del municipio y serán;

I. Permanentes; o

II. Transitorias.

Artículo 67. Las Comisiones Edilicias permanentes serán integradas a más tardar en la Tercera Sesión del Ayuntamiento, al inicio del periodo de gestión del Ayuntamiento, y las mismas serán instauradas a más tardar treinta días hábiles posteriores a su integración y/o al momento que le sean turnados asuntos inherentes a la Comisión.

Artículo 68. El Ayuntamiento atendiendo a las necesidades del Municipio, podrá contar con las Comisiones Edilicias Permanentes que se señalan en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 69. Las Comisiones Edilicias Transitorias, podrán crearse en cualquier momento a propuesta de la Presidenta Municipal, son aquellas que se designarán conforme a las necesidades del Municipio y tendrán la duración que sea necesaria para el cumplimiento del fin que originó su creación.

Artículo 70. En la Integración de las Comisiones Edilicias, se procurará el respeto a los principios de equidad y pluralidad política.

Artículo 71. La Integración de las Comisiones Edilicias Transitorias, se justificará mediante acuerdo del Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, y se coordinará con las dependencias de la administración pública municipal competentes para el caso concreto.

Artículo 72. Las Comisiones Edilicias se integrarán por un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine el Ayuntamiento.

Artículo 73. Las Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, podrán ser modificadas en cuanto a su integración, considerando los actos que las motivaron y observando las formalidades que establezcan las disposiciones generales aplicables.

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES EDILICIAS

Artículo 74. Las Comisiones Edilicias en términos de la ley, son responsables de conocer, estudiar, examinar, evaluar y emitir el dictamen correspondiente al Ayuntamiento sobre los asuntos turnados para su análisis.

Artículo 75. Son atribuciones de las Comisiones Permanentes, además de las señaladas en la Ley, las siguientes:

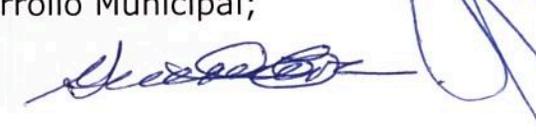
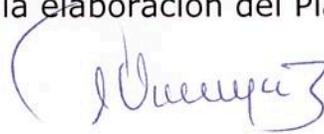
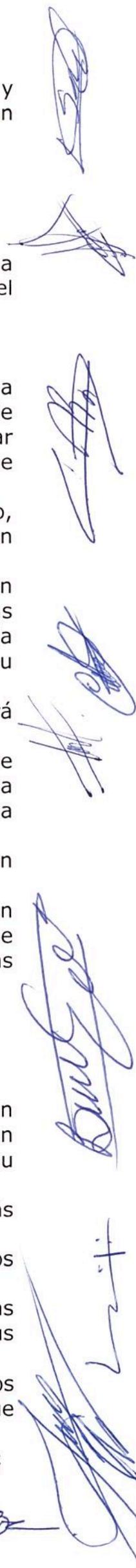
I. El estudio, examen y dictamen de los asuntos municipales turnados a ésta;

II. Previo acuerdo del Ayuntamiento, celebrar reuniones públicas en las localidades del municipio con el objeto de recabar la opinión de sus habitantes, sobre los temas de los asuntos turnados;

III. Previo acuerdo del Ayuntamiento, solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias administrativas municipales, para que informe sobre los asuntos relativos a su dependencia;

IV. Solicitar asesoría externa en aquellos casos en que sea necesario;

V. Coadyuvar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal;



- VI.** Coadyuvar con las dependencias y entidades, así como vigilar la ejecución de las acciones que correspondan de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- VII.** Colaborar con otras Comisiones Edilicias, respecto de asuntos interrelacionados o bien de aquellos que sean remitidos en Sesión del Ayuntamiento a más de una; y
- VIII.** Las demás que determine el Ayuntamiento, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS

Artículo 76. El o la Presidenta de la Comisión Edilicia tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Participar responsablemente en la Comisión Edilicia;
- II.** Presidir y dirigir las sesiones de la Comisión Edilicia;
- III.** Allegarse y hacer llegar el soporte documental a todos los integrantes de la Comisión Edilicia de los asuntos a tratar;
- IV.** Conocer, analizar, examinar, evaluar y proponer acuerdos, acciones o normas que den solución a los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Edilicia;
- V.** Convocar por escrito a las Sesiones de la Comisión Edilicia;
- VI.** Ser el conducto para solicitar a la Presidenta Municipal, se cite a los titulares de las dependencias administrativas, la información y documentación que estime necesarios, para el despacho de los asuntos de la Comisión Edilicia;
- VII.** Invitar a especialistas cuya información o conocimientos contribuyan al análisis de los asuntos encomendados;
- VIII.** Dar cuenta a los integrantes de la Comisión Edilicia, de las propuestas alternas que reciba;
- IX.** Solicitar la dispensa de la lectura de actas y proyectos;
- X.** Contar con voto de calidad en caso de empate;
- XI.** Firmar las Actas de las Sesiones de la Comisión Edilicia;
- XII.** Procurar el lugar donde habrán de desarrollarse las Sesiones de la Comisión Edilicia; y
- XIII.** Las demás que determine el Ayuntamiento.

Artículo 77. El Secretario de la Comisión Edilicia tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Participar en las sesiones de la Comisión Edilicia;
- II.** Conocer, analizar, examinar, evaluar y proponer acuerdos, sobre los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Edilicia;
- III.** Elaborar en coordinación con el Presidente, el orden del día;
- IV.** Levantar el acta correspondiente de las sesiones de la Comisión Edilicia, o en su caso las actas circunstanciadas de recorridos o visitas;
- V.** Recabar las firmas de los integrantes de la Comisión Edilicia, en los documentos que emita la misma;
- VI.** Remitir copia de las actas de la Comisión Edilicia a los integrantes de la misma;
- VII.** Remitir el original de las actas al Presidente de la Comisión Edilicia;
- VIII.** Hacer contar los actos de la Comisión.
- IX.** Emitir su voto;

- X. Firmar las Actas de las sesiones; y
- XI. Las demás que determine el Ayuntamiento.

Artículo 78. El Vocal de la Comisión Edilicia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Participar en las sesiones de la Comisión Edilicia;
- II. Conocer, analizar, examinar, evaluar y proponer acuerdos, sobre los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Edilicia;
- III. Emitir su voto;
- IV. Firmar las Actas de las sesiones;
- V. Solicitar al Presidente de la Comisión la presencia de los titulares de las dependencias y entidades administrativas; y
- VI. Las demás que determine el Ayuntamiento.

Artículo 79. El resguardo de los documentos y anexos que integren los expedientes de la Comisión Edilicia, estarán a cargo del Presidente de la Comisión.

Artículo 80. Los integrantes de la Comisión Edilicia están impedidos para conocer y resolver sobre algún asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellos de los que pueda resultar beneficio para él, su cónyuge o familiares consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones laborales, profesionales o de negocios, o para sociedades de las que el integrante de la Comisión Edilicia o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

En el caso referido, el Integrante de la Comisión Edilicia deberá hacer la manifestación correspondiente, y excusarse de conocer y participar del mismo, bajo pena de nulidad de los actos realizados de la Comisión Edilicia en contravención a esta disposición. Los demás integrantes de la Comisión Edilicia y el Ayuntamiento tendrán facultades de solicitar la recusación o abstención de conocimiento debidamente acreditada.

CAPITULO QUINTO DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES EDILICIAS

Artículo 81. El Presidente de la Comisión Edilicia convocará a sesión a los integrantes, por escrito, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, debiendo incluir el día, hora y lugar para la celebración de la sesión, señalando número consecutivo de ésta, así como el soporte documental y el Orden del Día.

Artículo 82. El Orden del Día contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lista de asistencia
- II. Declaración de quórum legal;
- III. Lectura, discusión, y aprobación del Orden del Día;
- IV. En su caso, lectura, discusión, y aprobación del acta de la sesión anterior;
- V. Lectura, discusión, y en su caso aprobación de los Dictámenes;
- VI. Asuntos generales; y
- VII. Clausura.

Artículo 83. Para los casos de sesiones extraordinarias se deberá de cumplir como mínimo, con lo siguiente;

- I. Hacerlo por escrito;
- II. Exponer los asuntos de urgencia del asunto; y
- III. Proporcionar el soporte documental por cualquier medio que respalde el asunto a tratar, cuando esto sea posible.

Artículo 84. Las sesiones se desarrollarán en escrito apego al Orden del Día.

Artículo 85. En el caso de la primera sesión, el Presidente, hará la declaratoria formal y solemne "Queda legítimamente instalada la Comisión de..., que deberá funcionar durante el periodo de...".

Artículo 86. La Comisión Edilicia sesionara cuantas veces sea necesario, dependiendo la urgencia de los mismos o a petición de la mayoría de sus integrantes, atendiendo a las atribuciones del Presiente de la Comisión Edilicia y considerando las formalidades que establece el presente Reglamento, para que realice la convocatoria correspondiente.

Artículo 87. La Comisión Edilicia solo podrá sesionar con la mayoría de sus integrantes, sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. Quien presida la sesión, tendrá voto de calidad.

Artículo 88. En caso de ausencia del Presidente de la Comisión Edilicia, a la sesión, el Secretario de la misma tomará su lugar a efecto de continuar con los trabajos, en cuyo caso un vocal asumirá temporalmente las funciones del Secretario.

Artículo 89. En las sesiones de la Comisión Edilicia, los integrantes podrán auxiliarse de su personal adscrito para la asistencia técnica. Las intervenciones de los integrantes serán moderadas por quien presida.

Artículo 90. En caso de que el día y hora señalada para la celebración de la sesión, no exista quórum legal, se determinará una espera no mayor a veinte minutos para que se integre la Comisión, pasando este tiempo sin que se haya logrado el quórum legal será diferida la sesión.

Artículo 91. Los integrantes de la Comisión deberán permanecer en la sesión hasta su conclusión.

Artículo 92. De cada una de las sesiones que lleve a cabo la Comisión Edilicia, deberá elaborarse el acta correspondiente y anexarse al expediente respectivo.

Artículo 93. Los acuerdos de las comisiones serán válidos por votación de la mayoría de sus integrantes.

CAPITULO SEXTO DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES EDILICIAS

Artículo 94. La Comisión Edilicia emitirá por escrito sus dictámenes que deberán contener:

- I.** Antecedentes;
- II.** Considerandos; y
- III.** Resolutivos del dictamen.

Artículo 95. El dictamen de la Comisión Edilicia deberá estar firmado por la mayoría de los integrantes que la componen y ser turnado a Sesión del Ayuntamiento cumpliendo con las formalidades que establece el Título Primero de éste Reglamento.

Artículo 96. Una vez agotado el debate en la Comisión Edilicia sobre el asunto turnado a ésta, subsistiendo una notoria diferencia de apreciación y sin la posibilidad de emitir el dictamen, será turnado a la Presidenta Municipal para que pueda ser considerado en el orden del día de la siguiente Sesión del Ayuntamiento y resuelva lo correspondiente al asunto.

Artículo 97. En el caso de concurrencia para el conocimiento y análisis de un asunto por dos o más Comisiones Edilicias, la Presidenta Municipal determinará quién presidirá y coordinará los trabajos de las Comisiones Unidas y de igual forma deberá nombrar de entre sus miembros quien será el Secretario de la misma. Las actuaciones de estas se sujetarán a principios de equidad y pluralidad política.

Para la emisión de los dictámenes se tomará en cuenta la mayoría de votos de las Comisiones Unidas.

Artículo 98. A quien presida los trabajos de las Comisiones Unidas a que se refiere el artículo anterior, se le denominará Presidente Coordinador, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Convocar a sesiones conjuntas de Comisiones, para análisis, estudio y discusión de los asuntos;
- II.** Solicitar la opinión a los integrantes de las Comisiones Edilicias involucradas;
- III.** Convocar a Sesión conjunta para análisis del proyecto de dictamen, realizando un máximo de cuatro sesiones;
- IV.** Presentar ante las Comisiones el proyecto de dictamen para su aprobación, en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la última sesión; y
- V.** Turnar el dictamen en un término de tres días hábiles contados a partir de su aprobación, a la Presidenta Municipal, para que sea expuesto en la sesión del Ayuntamiento inmediata.

Artículo 99. En el desarrollo de las sesiones se guardarán las formalidades a que se refiere el presente Título y en caso de notoria diferencia de apreciación en el proyecto de dictamen, se estará a lo dispuesto en el artículo 96 de este Título.

Artículo 100. Las Comisiones Edilicias propondrán al Ayuntamiento el dictamen correspondiente de los asuntos que se les encomienden a la brevedad posible, contados a partir de la fecha en que se reciba el soporte documental o anexos correspondientes; debiendo dar preferencia a los asuntos que sean calificados urgentes.

Cuando por la complejidad del asunto turnado, este no pueda dictaminarse el o los Presidentes de las Comisiones Edilicias deberán informar en Sesión del Ayuntamiento, los motivos o circunstancias por los cuales se encuentra pendiente de resolución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO 2022-2024, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Se abroga el Reglamento Interno del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Melchor Ocampo, México, 2019-2021, aprobado en la Segunda Sesión de Cabildo con Carácter Ordinaria 02, Tipo Pública de Régimen Resolutivo de fecha Nueve de Enero de Dos Mil Diecinueve

TERCERO: Se derogan las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

CUARTO: La Presidenta Municipal, hará que se publique en la Gaceta Municipal de Melchor Ocampo, México, y se cumpla.

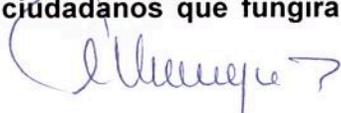
Punto número cinco.- Aprobación en su caso, de la Propuesta que realiza la Doctora Victoria Aurelia Viquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo; para la integración de las comisiones edilicias del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo 2022-2024.- En uso de la palabra la Presidenta Municipal manifiesta: Con fundamento en lo que establece el Artículo 69 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del estado de México, propongo las siguientes Comisiones Permanentes: **La primera: Comisión de Gobernación**, integrada de la siguiente forma: **Presidente: Victoria Aurelia Viquez Vega**, Presidenta Municipal Constitucional, **Secretario: Brisa Escalona Pérez** Tercera Regidora, **Vocal I: Reyes Martínez Blancas** Segundo Regidor, **Vocal 2: Armando Genaro Rivero Piña**, Séptimo Regidor. **La segunda Comisión Permanente: Es la Comisión de Planeación para el Desarrollo; Presidente: Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega** Presidenta Municipal Constitucional, **Secretario: Israel Ávila Navarrete** Cuarto Regidor, **Vocal 1: María de Jesús González Bautista** Quinta Regidora, **Vocal2: Fanny Trujillo Espinosa** Primera Regidora. **La tercera Comisión Permanente: Comisión de Hacienda: Presidente: Juan Pablo Ortiz Zúñiga** Síndico Municipal, **Secretario: Armando**

Genaro Rivero Piña Séptimo Regidor, **Vocal 1: Gerardo Isidro Granados Robles** Sexto Regidor., **Vocal 2: Brisa Escalona Pérez** Tercera Regidora. Y sigue hablando la Presidenta Municipal y propone las siguientes comisiones transitorias: **La primera Comisión transitoria: Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Presidente: Fanny Trujillo Espinosa** Primera Regidora, **Secretario: Brisa Escalona Pérez** Tercera Regidora, **Vocal 1: María de Jesús González Bautista** Quinta Regidora, **Vocal 2: Gerardo Isidro Granados Robles** Sexto Regidor. **La segunda Comisión Transitoria: Comisión de Mejora Regulatoria Municipal, Presidente: Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega** Presidenta Municipal, **Secretario: Juan Pablo Ortiz Zúñiga** Síndico Municipal, **Vocal1: Reyes Martínez Blancas** Segundo Regidor, **Vocal 2: Israel Ávila Navarrete** Cuarto Regidor. El Titular del Área Jurídica: **Lic. María de Jesús Soria Bautista, Secretario Técnico: Coordinador de Mejora Regulatoria: Lic. Ernesto Trejo. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas.** Y todos los **Titulares de las diferentes Áreas que integran la Administración Municipal.** Posteriormente, la Presidenta Municipal da una explicación detallada sobre las diversas comisiones que se proponen. Y al término de la explicación pregunta a los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, si alguno de ellos desea hacer uso de la palabra, para emitir alguna opinión. Y toda vez, que no existe ningún comentario al respecto. La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a tomar la votación del punto mencionado. Y acto seguido, una vez que se da cumplimiento con la indicación, la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que las propuestas para integrar las diversas comisiones permanentes y transitorias que han sido mencionadas. La integración de las mismas, han sido aprobadas por **unanimidad de ocho votos a favor.** Finamente; la Presidenta Municipal ordena a la Secretaria, dé cuenta del punto que se aprueba. E instruye a la Secretaria para que haga las anotaciones respectivas en el acta e informe a todos los integrantes del cabildo, sobre la integración detallada con los nombres y cargos de las comisiones edilicias., para los fines legales a que haya lugar. -----

Punto número seis.- Propuesta que realiza la Doctora Victoria Aurelia Víquez Vega, Presidenta Municipal de Melchor Ocampo para que la comisión edilicia relativa a la Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, realice a la brevedad el estudio, análisis y dictamen del Bando Municipal que entrará en vigor el día cinco de febrero del año 2022. – La Doctora Victoria Aurelia Víquez Vega, pide a la Secretaria dé lectura al punto del orden del día. Y al término de la lectura la Presidenta Municipal realiza algunas puntualizaciones al respecto, argumentando la urgente necesidad de que la comisión edilicia realice de inmediato el análisis y estudio del Bando Municipal que deberá ser publicado el día cinco de febrero del año dos mil veintidós. Posteriormente pregunta a los integrantes del Cabildo, si hay algún comentario, y no habiéndolo, solicita a los presentes se manifiesten al respecto de la propuesta. Solicitando a la Secretaria proceda a hacer la votación respectiva. Posteriormente la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que la propuesta de la Presidenta Municipal, es aprobada por **unanimidad** de 8 votos. Finalmente instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a integrar el Bando Municipal anterior del año 2021 y las propuestas que han realizado las distintas áreas del ayuntamiento. Así como el estudio realizado por la Dirección Jurídica, para que a la brevedad la comisión de Reglamentación realice el análisis y estudio de la propuesta del Bando Municipal 2022. Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número siete.- Propuesta y Aprobación en su caso para la exención del pago de derechos de trámites a cargo de la Oficialía del Registro Civil de Melchor Ocampo, (únicamente para los usuarios de las caravanas por la justicia cotidiana), durante la jornada de la misma, del 12 al 16 de enero del año 2022. En uso de la palabra la Doctora Victoria Aurelia Víquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 31 Fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al H. Cabildo la exención del pago de derechos de trámite a cargo de la Oficialía del Registro Civil de Melchor Ocampo, (únicamente para los usuarios de las caravanas por la justicia cotidiana), durante la jornada de la misma, del 12 al 16 de enero del año 2022, misma que es aprobada por **unanimidad de votos.** Quedando con lo anterior, agotado el punto. Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan. Y se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que haga del conocimiento a las Direcciones del H. Ayuntamiento relacionadas con el presente acuerdo, para su debido cumplimiento. -----

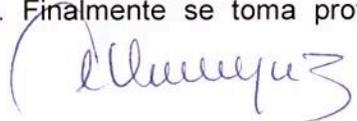
Punto número ocho. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como Notificadores, Inspectores,



Visitadores y Ejecutores adscritos a la Jefatura de Desarrollo Urbano, del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México, dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Habilitándoles para que realicen actuaciones propias de su encargo, tanto en días y horas hábiles como inhábiles y su correspondiente toma de protesta.- En uso de la palabra la Presidenta Municipal, se dirige a los presentes y pone a su consideración para su aprobación, la propuesta antes mencionada, integrada con los ciudadanos Lic. Alan Enrique Pimentel Flores, Maestro. Jesús Francisco Baca Urbán, e Ing Luis Eduardo Gómez Rodríguez, solicitando a los presentes se manifiesten al respecto. Y después de algunas puntualizaciones por parte de los integrantes del Honorable Cabildo. La Presidenta Municipal le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a llevar a cabo la votación respectiva. Y ésta le informa una vez realizada la votación, que la propuesta de la Presidenta Municipal, es aprobada por **unanimidad** de ocho votos, tomándose el siguiente acuerdo: Han sido aprobados por unanimidad de votos los ciudadanos antes mencionados como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Jefatura de Desarrollo Urbano. Y se les habilita para llevar a cabo sus actuaciones tanto en horas hábiles como inhábiles. Finalmente la Presidenta Municipal procede a tomar protesta a los ciudadanos propuestos. Nuevamente, en uso de la palabra la Doctora Victoria instruye a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación de este punto y para que notifique a las áreas correspondientes de la Administración Municipal involucradas para su ejecución y cumplimiento.- Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número nueve.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, durante el periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Habilitándoles para que realicen actuaciones propias de su encargo tanto en días y horas hábiles como inhábiles y su correspondiente toma de protesta. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, se dirige a los presentes y pone a su consideración para su aprobación, la propuesta antes mencionada, integrada con los ciudadanos: Brian Horacio Xolalpa Sánchez, Julio Samuel Quezada Alfaro, Donato Nieto Cruz y Lorenzo Sánchez Alfaro, solicitando a los presentes se manifiesten al respecto. Y después de algunas puntualizaciones por parte de los integrantes del Honorable Cabildo. La Presidenta Municipal le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a llevar a cabo la votación respectiva. Y ésta le informa una vez realizada la votación, que la propuesta de la Presidenta Municipal, es aprobada por **unanimidad** de ocho votos, tomándose el siguiente acuerdo: Han sido aprobados por unanimidad de votos los ciudadanos antes mencionados como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, durante el período 2022-2024. Y se les habilita para llevar a cabo sus actuaciones tanto en horas hábiles como inhábiles. Nuevamente en uso de la palabra la Presidenta Municipal toma protesta a los ciudadanos Donato Nieto Cruz y Lorenzo Sánchez Alfaro, no así a las demás propuestas porque no se encuentran laborando en estos momentos por motivo de salud. Finalmente se instruye a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación de este punto y para que notifique a las áreas correspondientes de la Administración Municipal involucradas para su ejecución y cumplimiento.- Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número diez.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación del nombramiento del ciudadano que fungirá como notificador, inspector, visitador y ejecutor adscrito a la Jefatura de Medio Ambiente, del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México, durante el período dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Habilitándolo para que realice actuaciones propias de su encargo tanto en días y horas hábiles como inhábiles y su correspondiente toma de protesta. En uso de la palabra el Presidente Municipal, se dirige a los presentes y pone a su consideración para su aprobación, la propuesta antes mencionada, del ciudadano Biólogo Miguel Arsenio Escalona Flores solicitando a los presentes se manifiesten al respecto. Y después de algunas puntualizaciones por parte de los integrantes del Honorable Cabildo. La Presidenta Municipal le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a llevar a cabo la votación respectiva. Y ésta le informa una vez realizada la votación, que la propuesta de la Presidenta Municipal, es aprobada por **unanimidad** de ocho votos, tomándose el siguiente acuerdo: Ha sido aprobado por unanimidad de votos el ciudadano antes mencionados como notificador, inspector, visitador y ejecutor adscrito a la Jefatura de Medio Ambiente, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, durante el período 2022-2024..Y se le habilita para llevar a cabo sus actuaciones tanto en horas hábiles como inhábiles. Finalmente se toma protesta al ciudadano propuesto por la



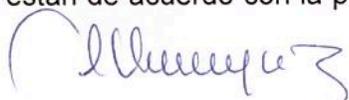


Presidenta Municipal y se instruye a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación de este punto y para que notifique a las áreas correspondientes de la Administración Municipal involucradas para su ejecución y cumplimiento.- Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número once.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como supervisores de Notificadores, Inspectores, Visitadores y Ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, y las Jefaturas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México, durante el período dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Y su correspondiente toma de protesta.- En uso de la palabra la Presidenta Municipal manifiesta a los presentes que pone a su consideración para su aprobación, la propuesta antes mencionada, de los ciudadanos José Luis Rivero Víquez e Israel Buendía Álvarez, solicitando a los presentes se manifiesten al respecto. Y después de algunas puntualizaciones por parte de los integrantes del Honorable Cabildo. La Presidenta Municipal le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a llevar a cabo la votación respectiva. Y ésta le informa una vez realizada la votación, que la propuesta de la Presidenta Municipal, es aprobada por **unanimidad** de ocho votos, tomándose el siguiente acuerdo: Ha sido aprobado por unanimidad de votos los ciudadanos antes mencionados como Supervisores de notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, Jefatura de Desarrollo Urbano y Jefatura de Medio Ambiente, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, durante el período 2022-2024..Y se les habilita para llevar a cabo sus actuaciones tanto en horas hábiles como inhábiles. Finalmente la Presidenta Municipal toma propuesta a los Ciudadanos propuestos e instruye a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación de este punto y para que notifique a las áreas correspondientes de la Administración Municipal involucradas para su ejecución y cumplimiento. - Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número doce.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para la conformación del comité de adquisiciones y servicios del municipio de Melchor Ocampo, estado de México. En uso de la palabra la Presidenta Municipal se dirige a los presentes y manifiesta que con fundamento en los Artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios pone a consideración del Honorable Cabildo el Comité de Adquisiciones para integrarlo de la siguiente manera: **Presidente: Titular de la Unidad Administrativa Lic. Karen Guadalupe Ruíz Morales.** Directora de Administración. **Secretaria Ejecutiva: Maestra Genoveva Carreón Espinosa** Secretaria del Ayuntamiento. **Vocal: Juan Carlos Chávez Tapia** Tesorero Municipal, **Vocal: Maestro Víctor Reyes Linares** Contralor Interno Municipal, **Vocal: Lic. María de Jesús Soría Bautista** Directora del Jurídico, **Vocal: Un representante de cada Dependencia o Unidad Administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal.** Y solicita a los integrantes del Cabildo manifiesten si están de acuerdo con la propuesta, por lo que después de varias participaciones por parte de los integrantes del Cabildo, se somete a votación la propuesta, y la Secretaria del Ayuntamiento informa que la misma es aprobada por **unanimidad de votos, ocho votos aprueban la propuesta.** Finalmente se instruye a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación de este punto y para que notifique a las áreas correspondientes de la Administración Municipal involucradas para su ejecución y cumplimiento. - Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número trece.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación del comité interno de obra pública del municipio de Melchor Ocampo, estado de México En uso de la palabra la Presidenta Municipal, se dirige a los presentes y pone a su consideración el comité mencionado con los siguientes integrantes: **Presidente: Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega** Presidenta Municipal Constitucional, **Suplente: Maestra Genoveva Carreón Espinosa** Secretaria del H. Ayuntamiento. **Secretario Ejecutivo: Lic. Karen Guadalupe Ruíz Morales** Directora de Administración. **Suplente: María Jenny Martínez Ostria** coordinadora de Adquisiciones, **Secretario Técnico Lic. Juan Pablo Ortíz Zúñiga** Sindico Municipal, **Suplente: Lic. Silvia Zúñiga Ramírez** asesor jurídico, **Primer Vocal: C.P. Juan Carlos Chávez Tapia** Tesorero Municipal. **Suplente: C.P. y Lic. En Derecho Miguel Ángel Aguilar Estrada** Jefe de Egresos. **Segundo Vocal: Maestro Victor Reyes Linares** Contralor Interno. **Suplente: Lic. José Manuel Brito Rodríguez** Autoridad Resolutora del Órgano Interno de Control. Y solicita a los integrantes del Cabildo se manifiesten y opinen, si están de acuerdo con la propuesta, por lo que después de varias



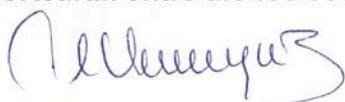


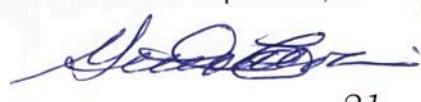
participaciones por parte de los integrantes del Cabildo, se somete a votación la propuesta, y la Secretaria del Ayuntamiento informa que la misma es aprobada por **unanidad de ocho votos**. Finalmente se instruye a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación de este punto y para que notifique a las áreas correspondientes de la Administración Municipal involucradas para su ejecución y cumplimiento. - Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número catorce. En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que el presente punto se refiere a la **Propuesta, discusión y aprobación en su caso de la conformación del Comité de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México**. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, se dirige a los presentes y pone a su consideración para su aprobación, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles mismo que se encuentra integrado por **Un presidente: Maestra Genoveva Carreón Espinosa** Secretaria del H. Ayuntamiento, **Secretario Ejecutivo: Maestro Víctor Reyes Linares, Vocal: Juan Pablo Ortiz Zúñiga** Síndico Municipal, **Vocal: Juan Carlos Chávez Tapia** Tesorero Municipal, **Vocal: Lic. María de Jesús Soria Bautista**, Directora del Jurídico. Y así mismo, solicita la Presidenta Municipal a los integrantes del Cabildo, se manifiesten y opinen si están de acuerdo con la propuesta, por lo que después de algunas participaciones por parte de los integrantes del Cabildo, se somete a votación la propuesta, y la Secretaria del Ayuntamiento informa que la misma es aprobada por **unanidad de ocho votos**. Finalmente se instruye a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación de este punto y para que notifique a las áreas correspondientes de la Administración Municipal involucradas para su ejecución y cumplimiento. - Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número quince.-Propuesta, discusión y aprobación en su caso, para llevar a cabo un programa de apoyos sociales para las personas en condición vulnerable, creado con los fondos obtenidos de la disminución de los salarios de los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de Melchor Ocampo.-En uso de la palabra la Presidenta Municipal Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega manifiesta que en sesión de cabildo del día cinco de enero del año dos mil veintidós se autorizó una reducción del 20% a los salarios de los integrantes del honorable Ayuntamiento. Y que en esa misma sesión de cabildo se aprobó que estos recursos se destinaran para acciones sociales, que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Melchor Ocampo. Por tanto; mediante este programa de apoyos que se expone; se propone que dichos recursos se ocupen para introducción de drenajes, apoyos para gastos de tratamientos médicos para adultos mayores con morbilidades, apoyos para gastos funerarios y apoyos para tratamientos y aparatos de ayuda para niños con capacidades diferentes. Recursos que obviamente deberán destinarse en beneficio de los ciudadanos, sujetándose para su aplicación a ciertas reglas de operación, máxime cuando se destinen para otorgar apoyos sociales, con la intervención de la Dirección de Desarrollo Social quien deberá encargarse de integrar la documentación comprobatoria y el estudio socioeconómico que deberá practicarse por la trabajadora social que designe el Ayuntamiento. Así mismo se propone que será a consideración de los integrantes del Cabildo la autorización del destino que se le dará a los recursos ahorrados por la reducción de sus salarios. Posteriormente; después de la exposición del punto, la Presidenta Municipal exhorta a los integrantes del Cabildo para que manifiesten sus ideas y opinen si están de acuerdo con la propuesta. Por lo que después de algunas participaciones por parte de los integrantes del Cabildo, se somete a votación la propuesta, y la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo, que el punto que se propone, es aprobado por **unanidad de ocho votos**. Finalmente se instruye a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación de este punto y para que notifique a las áreas correspondientes de la Administración Municipal involucradas para su ejecución y cumplimiento. - Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Punto número dieciséis. - Propuesta, discusión y aprobación en su caso, para llevar a cabo un sorteo para premiar a los contribuyentes cumplidos que paguen en tiempo su impuesto predial y el pago de agua potable, proponiéndose la adquisición de un automóvil marca HYUNDAI, modelo GRAND i10, HB 2022, con un costo aproximado de \$206.500 pesos, una motoneta con un costo aproximado y variable entre \$17.000 pesos y \$21.000 pesos y una pantalla de 60 pulgadas con un costo aproximado de \$12.000 pesos, que se sortearán entre dichos contribuyentes.- En uso de la palabra, la





Presidenta Municipal Constitucional expone que esta rifa busca incentivar el pago oportuno del impuesto predial, suministro de agua y en consecuencia premiar el esfuerzo de los **contribuyentes Cumplidos** que paguen sus impuestos 2022, por medio del sorteo de un automóvil último modelo, que será el premio mayor, el segundo premio será la motoneta y el tercer premio será la pantalla, haciéndoles entrega de un boleto (pago directo en ventanilla) o un boleto electrónico (pago en plataforma digital) y depositándolo en una urna, el sorteo antes mencionado previamente deberá llevarse a cabo en el mes de abril del año en curso. Para lo cual se propone la adquisición del automóvil, la motoneta y la pantalla. Una vez expuesto lo anterior la Presidenta Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo, si existe alguna participación. La cual no se tuvo. Acto seguido, la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación correspondiente. A continuación la Secretaria del Ayuntamiento informa que el punto ha sido aprobado por **unanimidad de ocho votos**. Finalmente se instruye de nueva cuenta a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación unánime, y dé cuenta a las áreas involucradas para los fines legales a que haya lugar.-----

17.-Asuntos generales. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria informe si existe algún asunto general que haya sido listado y la Secretaria informa al Cabildo que no fue agendado ningún asunto. Y posteriormente los regidores tratan diversos asuntos, relacionados con el tema del agua potable, y tratan otros asuntos relacionados con el quehacer diario de la administración, realizando infinidad de comentarios, asuntos que por su naturaleza no revisten la calidad de puntos a tratar en asuntos general y por tanto; son votados, por las características de los comentarios. -----

Clausura de la sesión.-Finalmente la Presidenta solicita a la Secretaria, de lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que han sido totalmente agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Ciudadana Presidenta Municipal, da por concluida la **Sesión Ordinaria de Cabildo número dos siendo las once horas con cero minutos del once de enero del año dos mil veintidós**, firmando al calce y margen, de conformidad en todos y cada uno de sus puntos los que en ella intervinieron.-----

DOCTORA VICTORIA AURELIA VIQUEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JUAN PABLO ORTIZ ZUÑIGA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
PRIMER REGIDOR

C. REYES MARTÍNEZ BLANCAS
SEGUNDO REGIDOR

C. BRISA ESCALONA PÉREZ
TERCER REGIDOR



C. ISRAEL ÁVILA NAVARRETE
CUARTO REGIDOR



C. GERARDO ISIDRO GRANADOS ROBLES
SEXTO REGIDOR



C. ARMANDO GENARO RIVERO PIÑA
SÉPTIMO REGIDOR



M. EN A. P. GENOVEVA CARREÓN ESPINOSA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

***ESTA HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DOS
CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO.**

